



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL

ACUSE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE
EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE
RECURSOS CONVENCIONALES

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1871/2023
Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023

C. Luz María Lara Vences
**S.P.A. del Gerente del Sistema PEMEX Seguridad, Salud
y Protección e Integración de Proyectos**
PEMEX Exploración y Producción
**Subdirección de Seguridad, Salud en el Trabajo
y Protección Ambiental**
**Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez, 1202, Piso 9, Fraccionamiento
Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco, México.**
Teléfono: 01 993 3106262 Ext. 21507
Correo: luz.maria.lara@pemex.com
gabriel.angel.alonzo@pemex.com

Recibí copia electrónica
22/nov/2023
Luz Ma. Lara Vences
Luz María Lara Vences

PRESENTE

Trámite: ASEA-03-001 Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos

Bitácora: 09/LUA0010/09/23

Folios: 0126427/10/23, 0128334/11/23

En atención al escrito **PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1575-2023**, de fecha 21 de septiembre de 2023, y recibido el 22 de septiembre de 2023 en el Área de Atención al Regulado (AAR) de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (en adelante la **AGENCIA**), registrado con número de Bitácora **09/LUA0010/09/23**, turnados para su atención a esta Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales (DGGEERC), mediante el cual la **C. Luz María Lara Vences**, en su carácter de S.P.A. del Gerente del Sistema Pemex Seguridad, Salud y Protección Ambiental e Integración de Proyectos, y en su carácter de Representante Legal de la Empresa Productiva del Estado, Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN** (en adelante el **REGULADO**), ingresó la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos del establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES, ESTACIÓN PROVISIONAL DE SEPARACIÓN RABASA**, identificado con el No. **LAU-09/00843-2009**, mediante el oficio No. **DGGCARETC.715/DRIRETC.-00053** del 17 de marzo de 2009, ampara el funcionamiento y operación del establecimiento antes mencionado, ubicado en el municipio de Agua Dulce, estado de Veracruz, con número de registro ambiental **PEP103020414**, que se dedica a la separación de



Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea



2023
Año de
Francisco
VILLA



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1871/2023
Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023

hidrocarburos (gas-aceite) por medios físicos con una capacidad instalada de producción anual de 1,095 000.00 barriles de aceite crudo, y 1,460 000 000.00 de pies cúbicos de gas. En la **Tabla 1** se muestran los equipos que en el 2009 se dieron de alta con la solicitud de Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00843-2009**.

Tabla 1. Equipos autorizados mediante el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00053 del 17 de marzo de 2009. No. LAU-09/00843-2009.	
No.	Equipo
1	3 Tanques de almacenamiento de 500b
2	1 Quemador
3	1 Planta auxiliar de energía (base diesel)

ANTECEDENTES

I. Que el **REGULADO** ingresó la solicitud de Licencia Ambiental Única el 12 de febrero de 2009 al Centro Integral de Servicios de la Subsecretaría e Gestión para la Protección Ambiental, para amparar el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES, ESTACIÓN PROVISIONAL DE SEPARACIÓN RABASA**.

II. Que la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el oficio **No. DGGCARETC.715/DRIRETC. -00053** con fecha del 17 de marzo de 2009, concedió la Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00843-2009** para amparar el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES, ESTACIÓN PROVISIONAL DE SEPARACIÓN RABASA**, con una capacidad instalada de producción de anual de 1,095 000.00 barriles de aceite crudo, y 1 460 000 000.00 de pies cúbicos de gas.

III. Que el día 22 de septiembre de 2023, se recibió en el **AAR** de esta **AGENCIA**, y se turnó para su atención a esta **DGGEERC** la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00843-2009** correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES, ESTACIÓN PROVISIONAL DE SEPARACIÓN RABASA** mediante el escrito **PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1575-2023** de fecha 21 de septiembre del 2023 debido al "incremento en el manejo de producción,





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1871/2023
Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023

incorporación de nuevos equipos y residuos, desincorporación de equipos, así mismo, la actualización del nombre de la instalación de Estación Provisional Rabasa a Batería de Separación y Estación de Compresión Rabasa".

IV. Que esta **DGGEERC**, mediante el oficio **ASEA/UGI/DGGEERC/1544/2023** con fecha del 27 de septiembre de 2023, notificado por medios electrónicos el 28 del mismo mes y año, a través del cual se solicitó información complementaria para estar en condiciones de resolver el trámite con número de bitácora **09/LUA0010/09/23**, correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES, ESTACIÓN PROVISIONAL DE SEPARACIÓN RABASA**.

V. Que el 16 de octubre de 2023, se recibió en esta **AGENCIA** el escrito **PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1693-2023** de fecha 13 de octubre de 2023, mediante el cual el **REGULADO** presentó la solicitud de ampliación de plazo, para entregar información requerida en el oficio **No. ASEA/UGI/DGGEERC/1544/2023** de fecha 27 de septiembre de 2023, correspondiente al trámite de solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única del Sector Hidrocarburos identificada con número **LAU-09/00843-2009** y registrado con número de folio: **0126427/10/23**.

VI. Que esta **DGGEERC**, mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGEERC/1700/2023** de fecha 17 de octubre de 2023, otorgó por única ocasión la prórroga para entregar información correspondiente a lo solicitado en el oficio **No. ASEA/UGI/DGGEERC/1544/2023** de fecha 27 de septiembre de 2023, mismo que fue notificado el día 20 de octubre de 2023 a la **C. Luz María Lara Vences**.

VII. Que el **REGULADO** ingresó, mediante escrito **PEP-DG-SSSTPA-GSPSSPAIP-1839-2023** de fecha 08 de noviembre de 2023 y anexos, la información complementaria con el fin de cumplir con lo establecido en el oficio **No. ASEA/UGI/DGGEERC/1544/2023** de fecha 27 de septiembre de 2023, misma que fue registrada con número de folio **0128334/11/23**.

Al respecto, una vez evaluada la información presentada en el expediente administrativo correspondiente y,

CONSIDERANDO

I. Que el **REGULADO** indicó, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Pemex Exploración y Producción, Empresa Productiva del Estado, subsidiaria de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL TRABAJO CONSERVA AL PUEBLO





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/1871/2023
Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023

de junio de 2019, tener como actividad principal la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, en el territorio nacional, en la zona económica exclusiva del país y en el extranjero, actividad que corresponde al Sector Hidrocarburos, por lo cual es competencia de esta **AGENCIA** conocer del presente asunto de conformidad con lo señalado en el artículo 3o. fracción XI, inciso a) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

II. Que esta **DCGEERC** es competente para revisar y resolver sobre la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00843-2009** correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES, ESTACIÓN PROVISIONAL DE SEPARACIÓN RABASA**; presentada por el **REGULADO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XV y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

III. Que el **REGULADO** manifestó que la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00843-2009** corresponde al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES, ESTACIÓN PROVISIONAL DE SEPARACIÓN RABASA** presentada por el **REGULADO**, y registrada con número de bitácora **09/LUA0010/09/23**, se tramita debido a: **incremento en el manejo de producción, incorporación de nuevos equipos y residuos, desincorporación de equipos, así mismo, la actualización del nombre de la instalación de Estación Provisional Rabasa a Batería de Separación y Estación de Compresión Rabasa**".

IV. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos necesarios para el trámite de actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00843-2009** correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES, ESTACIÓN PROVISIONAL DE SEPARACIÓN RABASA**.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, 3o fracción XI, 4o, 5o fracción XVIII y 7 fracción II de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 4º, 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 110 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4o fracción XV y 25 fracción XV del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 6o, 16, 17 BIS inciso A) fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la





**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración
y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1871/2023
Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023

Atmósfera, el **AVISO** por el que se dan a conocer al público en general, el Instructivo General para obtener la Licencia Ambiental Única, el Formato de la Cédula de Operación para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 1997, y el **ACUERDO** que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de abril de 1998, esta Dirección General de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales:

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para la actualización de la Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00843-2009** correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES, ESTACIÓN PROVISIONAL DE SEPARACIÓN RABASA.**, registrado con el número de bitácora **09/LUA0010/09/23**.

SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00843-2009**, con base en la información presentada, queda modificada de la siguiente manera:

- I. Se modifica el nombre del establecimiento amparado por la Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00843-2009**, de: **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES, ESTACIÓN PROVISIONAL DE SEPARACIÓN RABASA** a **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES, BATERÍA DE SEPARACIÓN Y ESTACIÓN DE COMPRESIÓN RABASA.**
- II. Esta Licencia Ambiental Única **No. LAU-09/00843-2009** ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTE, BATERÍA DE SEPARACIÓN Y ESTACIÓN DE COMPRESIÓN RABASA**, ubicado en en el Municipio de Agua Dulce, Estado de Veracruz, con Número de Registro Ambiental **PEP103020414**, cuyas operaciones se enfocan en la separación de hidrocarburos (gas-aceite) por medios físicos con una capacidad instalada de producción anual de **49.2750 MMB de aceite crudo, y 1,085.2421 MMM3 de gas natural**, el cual está integrado por los equipos descritos en la **Tabla 2**.





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1871/2023
Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023

Tabla 2. Equipos autorizados en la presente modificación de la Licencia Ambiental Única No.LAU-09/00843-2009, correspondiente al establecimiento denominado PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO INTEGRAL CINCO PRESIDENTES, BATERÍA DE SEPARACIÓN Y ESTACIÓN DE COMPRESIÓN RABASA.

Table with 4 columns: No., Equipo, 2009, 2023. Lists 14 items with their status in 2009 and 2023.

* Incorporación

III. Se modifica la condicionante DÉCIMA del oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00053 del 17 de marzo de 2009, de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00843-2009, quedando de la siguiente manera:

“DÉCIMA.- El manejo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO DE PRODUCCIÓN CINCO PRESIDENTES, ESTACIÓN PROVISIONAL DE SEPARACIÓN RABASA, de lodos de tanque de almacenamiento de hidrocarburos, sedimentos de presa tipo API, sólidos impregnados con hidrocarburos y suelos impregnados con hidrocarburos, deberá ajustarse a lo establecido en los Artículos 151, 151 BIS, 152 y 152 BIS de la LGEEPA, a los Artículos aplicables

Handwritten signature





Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/1871/2023
Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2023

de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia”.

TERCERO. - Cabe aclarar que los demás Términos y Condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00843-2009 correspondiente al establecimiento denominado **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, ACTIVO DE PRODUCCIÓN CINCO PRESIDENTES, BATERÍA DE SEPARACIÓN Y ESTACIÓN DE COMPRESIÓN RABASA**, quedan sin modificaciones y deberán cumplirse.

CUARTO. - Notifíquese el presente oficio a la **C. Luz María Lara Vences**, en su carácter de S.P.A. del Representante Legal de la empresa denominada **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE

El Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos

Ing. Oswaldo Zamorano Manzano.

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0473/2023, de fecha primero de junio de dos mil veintitrés, firmado por el Titular de la Unidad de Gestión Industrial, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4o., fracciones IV y XV, 9o., fracciones III, XII, XIX y XXIV, 12 y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en los artículos 18 y 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

- c.c.e.p. **Ing. Felipe Rodríguez Gómez.** - Titular de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA.
- Ing. Rodolfo De la Fuente Pérez.** - Titular de la Unidad de Supervisión de Inspección y Vigilancia Industrial
- Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.** - Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA.

Bitácora: 09/LUA0010/09/23.
Folios: 0126427/10/23; 0128334/11/23.



SIN TEXTO